



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
19 de julio de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**, en contra de **COLPENSIONES**, se incorpora al expediente el memorial que antecede, por lo que el Despacho pone en traslado, en los términos del artículo 446 del CGP, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. __112__** fijados hoy
en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **__21__** de **JULIO** de **2022**.

Secretaría

AR

Medellín, 12 de julio de 2022

Señores

JUZGADO 001 LABORAL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA

E. S. D.

ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05088310500120220000400

SARA BOTERO GARCIA, abogada titulada y en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderado (a) sustituto (a) de la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–**, conforme poder otorgado por el Dr. **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES**, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de aportar liquidación del crédito por el valor de \$230.352.

Cordialmente,



SARA BOTERO GARCIA

CC. 1.017.257.197

TP. 340.780 del C.S de la J.